

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 02 DMAyF/PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIO TREVIÑO /2015 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE IMAGEN PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**, DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE **ESTUDIO TREVIÑO S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS JAVIER TREVIÑO GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL MUNICIPIO":

**I.1.-** Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

**I.2.-** La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

**I.3.-** La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**I.4.-** Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

**I.5.-** Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

**I.6.-** Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos presupuestarios con cargo al Gasto Corriente correspondiente al presupuesto de Egresos 2016 del Municipio de Durango.

I.7.- Que la suscripción de la presente ampliación de contrato se autorizó por no exceder el quince por ciento que señala el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Durango.

**II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

II.1.- Ser una **Persona Moral**, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en **la Ciudad de Durango** y lo acredita con el Primer Testimonio de Escritura Pública **N° 6500** con fecha 17 de febrero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público número 24 del Estado de Durango. Inscrita bajo el folio mercantil electrónico **N° 15997 1**, del Registro de Comercio, en Durango., con fecha 19 de febrero de 2014.

II.3.- Que su representante el **C. Jesús Javier Treviño García**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública **N° 6500** con fecha 17 de febrero de 2014 otorgada ante la fe del Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público número 24 del Estado de Durango. Inscrita bajo el folio mercantil electrónico **N° 15997 1**, del Registro de Comercio, en Durango., con fecha 19 de febrero de 2014.

II.4.- Que el **C. Jesús Javier Treviño García**, se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial del Instituto Federal Electoral con número de folio 0000013388621.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en calle Azalea 300 H fraccionamiento Jardines de Durango, **Código Postal 34200** de la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **ETR140217296**.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



**II.10.-** Que cuenta con el registro de padrón de proveedores actualizado **N° 3485/2014**.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, han decidido celebrar el presente instrumento de prestación de servicios profesionales comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Es la ampliación en la prestación de Servicios Profesionales consistentes en **EL MANEJO DE IMAGEN PUBLICITARIA** para los mes de enero del año 2016, del Municipio de Durango, con la finalidad de dar conocimiento a la ciudadanía de los recursos aplicados, así como para diversas acciones de gobierno, atendiendo a las obligaciones establecidas en el CONTRATO No. 02 DMAyF/PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIO TREVIÑO /2015.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete ante **"EL MUNICIPIO"** a prestar al máximo su capacidad, y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato, durante el tiempo y forma señalada, en caso contrario será causa de rescisión del mismo.

**TERCERA.-VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.-**El presente contrato estará vigente del día **1 al 31 de Enero de 2016**.

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a los trabajos que realice. Asimismo, no podrá publicar la documentación e información resultante de los mismos, salvo las que expresamente le autorice **"EL MUNICIPIO"**, ni dar a conocer bajo ninguna circunstancia a otras personas, en el entendido de que toda la documentación que contenga el resultado de los trabajos objeto del presente contrato, serán exclusivas de **"EL MUNICIPIO"**

**QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** **"EL MUNICIPIO"**, pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por sus servicios profesionales la cantidad de \$127,600.00 (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),ya con el IVA incluido.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales o si no realiza el servicio conforme a su proporción, faculta a **"EL MUNICIPIO"** para que le sean retenidos los pagos a su favor, hasta que cumpla con las omisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables y concluya a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** los servicios de este contrato.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes, manifiestan que el presente contrato es de naturaleza civil, y por lo mismo, queda sujeto a las disposiciones que para este caso señale el Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVA.-** Es de común acuerdo, que si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumple con cualquiera de las cláusulas del presente contrato tendrá una pena convencional, consistente en la devolución de los pagos realizados y sobre este un 5% de interés mensual.

**NOVENA.-** Para la interpretación del presente contrato y con fundamento en el artículo 21 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

**DECIMA.-** Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por triplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día **31 de Diciembre de 2015.**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**C. JESÚS JAVIER TREVIÑO GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESTUDIO TREVIÑO S.A. DE C.V.